

ANUNCIO

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CUYOS EQUIPOS SENIOR PARTICIPEN DURANTE LA TEMPORADA 2021-2022 (O TEMPORADA 2021) EN LA MÁXIMA O SUB-MÁXIMA COMPETICIÓN NACIONAL

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre del año en curso, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación, y a reserva de los términos que de ésta resultaren, cuyo tenor literal dice así:-----

“15.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CUYOS EQUIPOS SENIOR PARTICIPEN DURANTE LA TEMPORADA 2021-2022 (O TEMPORADA 2021) EN LA MÁXIMA O SUB-MÁXIMA COMPETICIÓN NACIONAL (GEX 2021/28606).- Seguidamente se pasa a dar cuenta del expediente de referencia, que contiene, entre otros documentos, informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social y de la Jefa de dicho Servicio, fechado el día 13 del mes de diciembre en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2021 se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba cuyos Equipos Senior participen durante la Temporada 2021-2022 (o Temporada 2021) en la Máxima o Sub-Máxima Competición Nacional”, con un presupuesto total de 450.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. nº 173 de 10 de septiembre de 2021, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- Con fecha 9 de noviembre de 2021 se formula por el instructor propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria. Dicha propuesta fue publicada en el Tablón de Edictos electrónico de esta Diputación Provincial el pasado día 11 de noviembre, y en la misma se

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212868 / 212869 / 296997 / 212871 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 212874 / 212872
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9AAC E7A0 0249 F373 2028



9AAC E7A0 0249 F373 2028

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17/12/2021

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 21/12/2021

señalaba que se podían formular las alegaciones y reformulaciones pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Dicho plazo finalizó el pasado día 25 de noviembre y durante el mismo no se han producido alegaciones ni reformulaciones, según consta en el informe emitido con fecha 1 de diciembre de 2021 por el Secretario de la Corporación.

En dicha Propuesta de Resolución Provisional, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Valoración en su reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2021, se proponía elevar la Propuesta de Resolución Provisional a Definitiva al órgano resolutor, en el supuesto de que habiendo transcurrido el plazo de 10 días, no se hubiesen presentado alegaciones ni reformulaciones a la misma.

Cuarto.- Desde el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. A la fecha de emisión de la presente propuesta, de la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los propuestos como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Quinto.- Con fecha 2 de diciembre de 2021 se formula por el instructor propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria. Esta propuesta se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación el día 3 de diciembre, para que en el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de dicha publicación (del 7 de diciembre al 21 de diciembre de 2021), se comunicara la aceptación o rechazo, realizando el trámite específico de Aceptación; no obstante la subvención se entendería rechazada si el beneficiario no manifestaba su aceptación en el citado plazo. Transcurrido dicho plazo todas las Entidades propuestas como beneficiarias han aceptado expresamente la subvención propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicado en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
- Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021.
- Plan estratégico de subvenciones 2020/2023.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 9 de noviembre de 2021, se formula la siguiente,



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 20 de octubre de 2021; apareciendo, por lo tanto como admitidos en el punto segundo de esta Propuesta.

SEGUNDO.- Conceder a las entidades que se especifican a continuación una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar la Temporada 2021-2022 (o Temporada 2021) en la Máxima o Sub-Máxima Competición Nacional:

Solicitante	Cat./ Cód.	Temporalidad	Solicitud		Proyecto		Entidad Global		Propuesta de Resolución Definitiva	
			Solicitado	Máximo	Ppo.	75%	Ppo.	20%	Pts.	Prop.
CD Córdoba Fútbol Sala	Sub-máxima F Código 01	Octubre 2021 - Junio 2022	46.000,00 €	40.000,00 €	94.880,00 €	71.160,00 €	94.880,00 €	18.976,00 €	97	18.976,00 €
C.D. Córdoba Futsal Patrimonio	Máxima M Código 03	Octubre 2021 - Junio 2022	80.000,00 €	80.000,00 €	340.000,00 €	255.000,00 €	450.000,00 €	90.000,00 €	220	80.000,00 €
Club Priego Tenis Mesa	Máxima M Código 04	Octubre 2021 - Abril 2022	50.000,00 €	75.000,00 €	79.100,00 €	59.325,00 €	250.500,00 €	50.100,00 €	182	50.000,00 €
CD Priego Mujer y Progreso Tenis Mesa	Máxima F Código 05	Octubre 2021 - Abril 2022	35.000,00 €	60.000,00 €	43.000,00 €	32.250,00 €	250.000,00 €	50.000,00 €	188	32.250,00 €
	Sub-máxima F Código 06	Octubre 2021 - Abril 2022							115	15.000,00 €
Club Balonmano Puente Genil	Máxima M Código 07	Septiembre 2021 - Mayo 2022	80.000,00 €	80.000,00 €	171.000,00 €	128.250,00 €	400.960,00 €	80.192,00 €	220	80.000,00 €
CD Benamejí Béisbol	Sub-máxima M	Febrero 2021- Septiembre 2021	4.030,00 €	35.000,00 €	6.230,00 €	4.672,50 €	20.150,00 €	4.030,00 €	78	4.030,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 - Córdoba
Tel.: 957 212868 / 212869 / 296997 / 212871 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 212874 / 212872
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



9AAC E7A0 0249 F373 2028

9AAC E7A00249F3732028

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17/12/2021

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 21/12/2021

Solicitante	Cat./ Cód.	Temporalidad	Solicitud		Proyecto		Entidad Global		Propuesta de Resolución Definitiva	
			Solicitado	Máximo	Ppo.	75%	Ppo.	20%	Pts.	Prop.
Club Córdoba Balonmano	Sub-máxima F Código 09	Agosto 2021 – Mayo 2022	30.000,00 €	40.000,00 €	40.770,00 €	30.577,50 €	201.600,00 €	40.320,00 €	128	* 18.460,00
	Sub-máxima M Código 10	Agosto 2021 – Mayo 2022	35.000,00 €		53.700,00 €	43.500,00 €			133	* 21.540,00
CD Pozoalbense Femenino	Sub-máxima F Código 11	Septiembre 2021 – Mayo 2022	40.000,00 €	40.000,00 €	58.000,00 €	43.500,00 €	357.700,00 €	71.540,00 €	132	40.000,00 €
ADESAL	Sub-máxima F Código 12	Septiembre 2021 – Abril 2022	40.000,00 €	40.000,00 €	60.700,00 €	45.525,00 €	206.475,00 €	41.295,00 €	125	40.000,00 €
CD Surco Aventura	Máxima M Código 13	Diciembre 2021 – Diciembre 2022	45.377,25 €	75.000,00 €	60.503,00 €	45.377,25 €	227.574,00 €	45.514,80 €	171	45.377,25 €

* Reparto de la propuesta máxima de resolución de 40.000,00 € (2 equipos en sub-máxima) en función del importe de la solicitud

TERCERO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar durante la temporada 2021-2022 (o temporada 2021). La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

CUARTO.- El abono de la subvención tendrá carácter prepagable una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva. En el caso de que la totalidad de las acciones contempladas en el proyecto ya se hubieran realizado, la subvención se abonará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad. (Base 27.9 de las bases de ejecución del presupuesto).

QUINTO.- Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria a la Junta de Gobierno, como órgano competente para la adopción del acuerdo de Resolución Definitiva de la misma, que pondrá fin a la vía administrativa y contra la que podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212868 / 212869 / 296997 / 212871 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 212874 / 212872
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

9AAC E7A0 0249 F373 2028



9AAC E7A00249F3732028

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17/12/2021

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 21/12/2021

Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación."

De conformidad con lo anterior, y una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración."

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, D^a. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Il^{mo}. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212868 / 212869 / 296997 / 212871 / 296997
298470 / 420929 / 290886 / 212874 / 212872
bienestarsocial@dipucordoba.es

5

Código seguro de verificación (CSV):

9AAC E7A0 0249 F373 2028



9AAC E7A0 0249 F373 2028

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17/12/2021

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 21/12/2021